

VII PREMIO DE NOVELA TANDAIA

EDITORIAL TANDAIA convoca el *VII Premio de Novela Tandaia* con arreglo a las siguientes bases:

«*Primera.* Se podrá presentar una única obra original e inédita firmada con nombre y apellido, o bien seudónimo, y datos de contacto; siendo condición indispensable el ser mayor de edad.

Segunda. Los originales deberán estar escritos en castellano a doble espacio, con tipo de letra Arial o Time News Roman a tamaño 12; con una extensión mínima de 120 páginas y sin un máximo.

Tercera. Se otorgará un único premio consistente en la publicación de la obra ganadora, dándose a conocer el fallo el 1 de junio de 2018.

Cuarta. Los originales deberán ser enviados exclusivamente en formato digital junto con los datos del autor a la dirección concurso@tandaia.com, siendo el último día de presentación el 27 de abril de 2018.

Quinta. El ganador suscribirá un contrato de edición por la obra de una duración de cinco años, donde se le reconocerán un diez por ciento (10%) de las ventas como derechos de autor en esa primera edición y sucesivas.

Sexta. Editorial Tandaia contactará con los autores de aquellas otras obras que resulten de su interés para proponer la publicación de estas; sin contraprestación económica por parte del autor. La editorial correrá con todos los gastos si dichas obras superan una campaña preventiva de un mes de duración; en caso de no superar el objetivo se rescindirá automáticamente la opción de la editorial sobre la Obra.

Séptima. La participación en este premio implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases. Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncia al propio fuero y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Santiago de Compostela.

Octava. El Reglamento General de Protección de Datos publicado en Mayo de 2016 y aplicable (obligatoriamente) a partir del 25 de mayo de 2018, es una norma de aplicación directa en toda la Unión Europea, relativo a la Protección de Datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. El Reglamento General de Protección de Datos sustituye a la actual Ley Orgánica de Protección de Datos y al Reglamento RD 1720/2007 que lo desarrolla. Toda la información relativa a datos de personas físicas fruto de la participación en este concurso literario y de la cual es responsable *Tandaia S.C.*, cumple las exigencias derivadas del RGPD.»

En Santiago de Compostela, a 13 de febrero de 2018.